



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXGMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1973

Viernes 28 de diciembre

Número 294

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número 38 de 1973, por inexistencia permiso de conducir, contra Julio Fernández Hervás, y en la que se ha acordado en resolución del día de la fecha, requerir a dicho inculcado por medio del presente, a fin de que en término de una audiencia y en cualquiera de las clases admitidas por la Ley a fin de que preste fianza en cuantía de veinticinco mil pesetas para asegurar las responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de requerimiento en legal forma al inculcado Julio Fernández Hervás, expido el presente en Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 38 de 1973, por inexistencia permiso de conducir contra Julio Fernández Hervás, de 52 años, casado, músico y que tuvo su último domicilio conocido en Bilbao, se ha acordado en auto de esta fecha emplazar a dicho in-

culpado a fin de que en término de tres días nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en las presentes diligencias.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de emplazamiento en legal forma al inculcado Julio Fernández Hervás, expido el presente en Burgos a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se tramita ejecutoria de las Diligencias Preparatorias número 15 de 1973, por conducción ilegal, contra Luis Antonio Miguel Ibáñez, mayor de edad, casado, calderero y vecino de Sestao, calle Gran Vía, número 88, 4.º-A, y para hacer efectivas las costas causadas en dichas diligencias, he acordado sacar a subasta por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el vehículo embargado al penado, marca Seat 600, matrícula BI-68.103, con motor núm. DA-031526, de 4 cilindros, 7 H. P. y cuatro asientos, tasado pericialmente en dieciocho mil pesetas, señalándose para la celebración de la subasta el día quince de enero próximo y hora de las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la me-

sa del Juzgado el diez por ciento del precio que servirá de tipo para la misma y que es el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que dicho vehículo se encuentra en poder del penado y en el domicilio que se indica donde podrá ser examinado.

Dado en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Santos Santos Santos, de Barcelona, contra don Lorenzo García de Francisco y don José María Pérez González, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

1.—Casa sita en Burgos, barrio del Hospital del Rey, y calle de Alfonso VIII, señalada con el número 14, pago del Campillo o Cruce-ro; que linda al este o frente, en línea de ocho metros, con calle de Alfonso VIII; al fondo, oeste, en

igual línea, con FF. CC. SantanderMediterráneo; por la derecha, al norte, parcela de Juan Bocos y por la izquierda, al sur, con terreno de los señores Audibert Ortiz y otros. La casa ocupa una superficie de 64 metros cuadrados, pues tiene una línea de ocho metros por cada lado, y el resto, o sean 216 metros, se destinan a patio. Consta de planta baja y planta primera, la planta baja se distribuye en portal, caja de escalera, comedor, cocina, W.C., comprendido éste en el fondo de la caja de escalera y cuadra; la planta primera consta de cuatro dormitorios y sala.

Un pabellón unido a la casa descrita por su parte posterior, de 210 metros cuadrados.

Tasada la casa en 384.000 pesetas, y el pabellón en 672.000 pesetas. Total: 1.056.000 pesetas.

2.—Dos máquinas de coser guantes, marca «Sagetrause». Tasadas en 10.000 pesetas cada una.

3.—Una máquina de coser guantes, marca «Rimoldi». Tasada en 22.000 pesetas.

4.—Dos máquinas de coser marca «Refrey». Tasadas en 27.000 pesetas cada una.

5.—Una máquina «Feuder», para troquelar los guantes. Tasada en 8.000 pesetas.

6.—Una máquina troqueladora, fabricada en Dinamarca, y distribuida por Naveira de Madrid. Tasada en 180.000 pesetas.

7.—Una máquina de abrillantar los guantes, con su motor correspondiente, que la hace funcionar. Tasada en 8.000 pesetas.

8.—Una máquina calculadora, electrónica, marca Cannon. Tasada en 29.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintiocho de enero de 1974, en la sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de esta segunda subasta, que se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de esta segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las máquinas se hallan en la casa y pabellón descritos, donde pueden examinarse; que no han sido suplididos previamente los títulos de propiedad del inmueble y pabellón,

y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

6819. — 552,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.008/73, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido a instancia de Clementino Tejero Berezo, de 37 años de edad, casado, vendedor, natural de Mahamud, hijo de Inocencio y de Bonifacia y vecino de Burgos, en la calle Consulado número 3, 2.º-E; contra Abdelnader Belcaid, de 39 años de edad, casado, mecánico-dentista, natural de Oujda (Marruecos), hijo de Mustafá Ben Alin y de Radia Ben Ahmed, domiciliado últimamente en Oujda, Avda. Moulay Somail, núm. 127, y en la actualidad en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abdelkader Belcaid como autor responsable de la falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, a que abone al perjudicado Clementino Tejero Berezo, en concepto de daños y perjuicios sufridos en la cantidad de ocho mil ciento setenta y dos pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, man-

do y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en cuanto a dicha sentencia respecto al denunciado Abdelkader Belcaid, que actualmente se halla en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Aranda de Duero

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 150 de 1973, seguido sobre daños en accidente de circulación, contra Jan Endrik Briukhuis, súbdito holandés, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 12 de diciembre de 1973.—El Sr. D. José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 280 de 1973, sobre daños en accidente de circulación, contra Jan Endrik Brinkhais, súbdito holandés, y como perjudicado Carmelo de la Higuera Martínez, mayor de edad, casado industrial y vecino de Bilbao, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jan Endrik Briukhuis, a la pena de una multa de 500 pesetas que será satisfecha en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de impago e insolvencia, dos días de arresto menor, a que indemnice a Carmelo de la Higuera Martínez, en la cantidad de 1.800 pesetas y así mismo al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado residente en Holanda, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 12 de diciembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 155, de 1973, seguido sobre daños en ac-

«idente de circulación, contra don Albert Kaethe Nikolaus, súbdito alemán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres; el señor don José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 201, de 1973, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre daños en accidente de circulación, contra Albert Kaethe Nicolaus, súbdito alemán y como perjudicado Juvencio Calvo Rico, vecino de Gumiel del Mercado, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Albert-Kaethe Nikolaus a la pena de una multa de mil pesetas, que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de impago e insolvencia, cuatro días de arresto menor; a que pague en concepto de indemnización civil a el perjudicado Juvencio Calvo Rico, la cantidad de veintitrés mil setecientas noventa y dos pesetas y así mismo al pago de las costas de este juicio...

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado residente en Alemania y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 546 de 1973, interpuesto por don Félix Puente Muro, representado por don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra la resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal, de fecha 17 de noviembre de 1972, excluyendo al recurrente de la propuesta de titulados formulada por

la Escuela Normal «Santo Domingo de Guzmán», de esta ciudad, a efectos de ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1973. El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1973, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«Cambio de destino del crédito otorgado por el Banco de Crédito Local de España.—Se puso de manifiesto el contrato suscrito por el Ayuntamiento en el año 1968, con el Banco de Crédito Local de España, por la que dicha Entidad Bancaria concedió al Ayuntamiento un crédito por importe de diez millones de pesetas al cuatro por ciento anual y amortizable en veinte anualidades, para invertirlo en la construcción de un Mercado de Abastos y dado que dicha construcción no puede ser llevada a cabo en la actualidad por el Ayuntamiento, tal como fue proyectada en su día, por unanimidad y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local la autorización correspondiente a fin de poder destinar el crédito referenciado a las obras de construcción de un nuevo Mercado Municipal, imprescindible, dado el aumento demográfico de esta población y la situación del actual en las proximidades del Hospital de los Santos Reyes y sobre todo de edificaciones destinadas a viviendas».

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el período de quince días.

Aranda de Duero, 12 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos en «La Cercada», con destino al Polígono Docente, se hallará dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683, apartado 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696-2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Briviesca, 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Para general conocimiento y efectos, se hace público que, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2.208 de 1972, de fecha 17 de agosto último (B. O. del Estado número 226); con fecha 9 del presente mes, se ha llevado a efecto la fusión de los municipios de Las Celadas, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Los Tremellos, Mansilla de Burgos, Ros, Zumel y, Santibáñez Zarzaguda constituyéndose en uno solo, con la denominación de «Valle de Santibáñez» y capitalidad en Santibáñez Zarzaguda, en el que se integra la personalidad de los ocho relacionados y, del mismo modo, sus derechos y obligaciones, de acuerdo con lo previsto en las bases respectivas.

Simultáneamente a la fusión de que se trata, han quedado constituidas las Entidades Locales Menores de Las Celadas, La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Los Tremellos, Mansilla de Burgos, Ros, y Zumel, cuyas demarcaciones territoriales comprenden los términos de los anteriores municipios de su misma denominación, atribuyéndosele a aquéllas la plena titularidad, régimen, administración, uso, disfrute y aprovechamiento

de los bienes de los municipios que en este aspecto suceden.

Valle de Santibáñez, a 18 de diciembre de 1973.—El Presidente V. Herrera.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pinilla de los Baruecos, 13 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Antonio Rey.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mamolar.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Se encuentran depositados en esta Alcaldía dos perros de caza, color rojo claro, cuello blanco, orejas muy largas y dos collares con hebilla, de raza sabuesos.

Quienes acreditan ser sus dueños pueden pasarse a recogerlos por esta Alcaldía.

Pineda de la Sierra, 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible). 6.872.—59,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y sirviendo de base los pliegos de condiciones facultativas del citado Servicio y el de económico-administrativas del Ayuntamiento, al vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Monte núm. 274, "La Dehesa"

A las 10 horas, 200 pinos, con un volumen de 440 metros cúbicos,

por la tasación de 1.779.800 pesetas.

Monte núm. 279, "Santa Engracia"

A las diez treinta, 125 pinos, con un volumen de 165 metros cúbicos y sitio Cerroteneda, por la tasación de 568.350 pesetas.

A las once, 130 pinos, sitio Hoya Carzo, con un volumen de 151 metros cúbicos y por la tasación de 520.150 pesetas.

A las once treinta, 300 pinos, con un volumen de 405 metros cúbicos y por la tasación de 1.233.150 pesetas.

A las doce, 292 pinos, con un volumen de 244 metros cúbicos, por la tasación de 559.625 pesetas.

A las doce treinta, 599 pinos, de ellos 244 semisecos y 155 verdes, con un volumen de 254 metros cúbicos total y por la tasación de 431.200 pesetas.

A las trece horas, 200 varas, con un volumen de 149 metros cúbicos, por la tasación de 240.500 pesetas.

El precio índice es el de aumentar al de tasación el 25 por ciento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de las subastas, advirtiendo que al presentar la documentación necesaria no debe omitirse por los licitadores, la presentación del carnet de empresa con responsabilidad y de haber constituido la fianza provisional por importe del 5 por 100 de la tasación. La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de adjudicación.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará, sin más aviso, a los diez días hábiles, con las mismas condiciones.

Huerta de Arriba, 17 de noviembre de 1973.—El Alcalde, P. D., José Ulecia Sierra.

6832.—330,00

Junta vecinal de Vallejimeño

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de I.C.O.N.A. de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, el día 26 de enero, tendrá lugar la subasta de los aprovecha-

mientos forestales que a continuación se expresan:

A las 12 horas, subasta de 101 hayas maderables con un volumen de 126 m. c. de madera y 50 m. c. de leñas de sus copas, en el monte «La Dehesa», en la tasación de pesetas 448.500.

El precio índice de estos aprovechamiento será del 125 por ciento del de la tasación fijada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las quince horas del día anterior al señalado para las subastas, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, acompañadas de la documentación necesaria, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por ciento del valor del aprovechamiento, debiendo realizarse en la Depositaria de la Junta en cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si alguna subasta quedara desierta se repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del carnet de empresa responsable número (expedido o renovado el), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.
(Fecha y firma.)

Importante.—Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Vallejimeño, 17 de diciembre de 1973.—El Presidente, Francisco Blanco.

6.814.—350,00